

REGLAMENTO PARA EL USO DEL PORTAL TRANSACCIONAL DE CREDICORP CAPITAL PERSONAS NATURALES

Yo, _____ identificado con el documento número _____, manifiesto:

1. Que ostento la capacidad para celebrar y ejecutar las Operaciones y transacciones establecidas en el presente REGLAMENTO PARA EL USO DEL SERVICIO DEL PORTAL TRANSACCIONAL DE CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A. denominado PORTAL TRANSACCIONAL.
2. Que a la fecha he recibido satisfactoriamente de parte de CREDICORP CAPITAL, la información y capacitación relativa a las medidas seguridad de la plataforma y la forma de operación del Portal Transaccional, así como toda la información necesaria para la suscripción, ejecución y cumplimiento del REGLAMENTO PARA EL USO DEL SERVICIO DEL PORTAL TRANSACCIONAL DE CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A, la cual me fue suministrada de manera objetiva, oportuna, completa, imparcial, clara y previa a la suscripción de este documento y a la realización de Operaciones y/o Transacciones a través del Portal.
3. Que conozco, entiendo y acepto la naturaleza jurídica y características de los servicios que se ofrecen a través del Portal Transaccional, de todas aquellas que se establecen en el presente Reglamento, y de los riesgos inherentes a las operaciones que se adelantarán a través del Portal Transaccional; por tanto, me adhiero a las siguientes cláusulas del reglamento:

PRIMERA. – OBJETO: Mediante el presente REGLAMENTO PARA EL USO DEL PORTAL TRANSACCIONAL DE CREDICORP (en adelante EL REGLAMENTO) se determinan los términos de uso del portal transaccional de Internet (en adelante LOS SERVICIOS) prestados por CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A. (en adelante LA COMPAÑÍA), a EL CLIENTE, persona natural que se identifica como aparece al final de este documento, a quien LA COMPAÑÍA presta sus servicios. El Portal permite la utilización por medios electrónicos de algunos de los productos y/o servicios que EL CLIENTE tiene contratados o contratará con LA COMPAÑÍA. En esta medida, el presente REGLAMENTO complementa el contenido de los servicios prestados por LA COMPAÑÍA, así como de los contratos que a la fecha EL CLIENTE tiene suscrito con LA COMPAÑÍA (los “Contratos de los Servicios Originales”). Como consecuencia de lo anterior, lo no comprendido o tratado en el presente REGLAMENTO, se sujetará a las disposiciones y pactos que se establecen en los Contratos de los Servicios Originales.

SEGUNDA. – HABILITACION DE LOS SERVICIOS: Para la habilitación de LOS SERVICIOS, EL CLIENTE deberá diligenciar y entregar a LA COMPAÑÍA en medio impreso el presente Reglamento. Recibido este documento, LA COMPAÑÍA lo revisará y, de encontrarlo ajustado a sus requerimientos, autorizará el uso del Portal a EL CLIENTE. Para ello, creará los perfiles correspondientes en el Portal y entregará las claves correspondientes a EL CLIENTE, momento a partir del cual se entenderá que el uso de LOS SERVICIOS quedará habilitado.

PARÁGRAFO: LA COMPAÑÍA se reservan mediante comunicación remitida por cualquier medio autorizado por la ley, el derecho de (i) negar discrecionalmente la habilitación o el uso de LOS SERVICIOS a EL CLIENTE de (ii) suspenderlos temporalmente; o (iii) terminarlos en los términos de la cláusula vigésima.

TERCERA. –OPERACIONES PERMITIDAS: a través de LOS SERVICIOS, EL CLIENTE podrá realizar las operaciones que se describen en la presente cláusula. Las transacciones que se pueden realizar a través de LOS SERVICIOS son las siguientes: a) Enviar la información para efectuar los retiros de recursos de las cuentas de EL CLIENTE sobre los productos activos que posee en LA COMPAÑÍA y que fueron habilitados por LA COMPAÑÍA para su uso electrónico de acuerdo con el objeto del presente Reglamento; b) Enviar solicitudes para ejecutar transferencias entre productos y cuentas en pesos del mismo titular; c) Enviar información para ejecutar transferencias a cuentas bancarias en pesos de diferente titular; d) Enviar información para ejecutar transferencias en moneda extranjera a cuentas propias o de distinto titular. e) Enviar información complementaria de operaciones cambiarias f) Enviar información y soportes en relación con ingresos en pesos o moneda extranjera a las cuentas bancarias de LA COMPAÑÍA para ser aplicadas en las cuentas de EL CLIENTE, g) Además de las anteriores transacciones, EL CLIENTE podrá realizar cualesquiera transacciones que LA COMPAÑÍA decidieren prestar en el futuro a través del Portal de Internet, utilizando para el efecto las claves de acceso creadas por él o cualquier otro sistema de autenticación fuerte como el uso de tokens que sean habilitados por LA COMPAÑÍA para el acceso a LOS SERVICIOS. EL CLIENTE se obliga a no utilizar LOS SERVICIOS para realizar transacciones cuyo origen, fin o destino sea ilícito o prohibido por la Ley o autoridad competente o se enmarquen dentro de actividades explícitamente sancionadas por la ley como Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. LA COMPAÑÍA establecerán discrecionalmente y podrán modificar en cualquier momento los mecanismos de seguridad implementados para la prestación de LOS SERVICIOS. Esta decisión será comunicada al cliente por cualquier medio disponible.

QUINTA. – OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA:

1. Permitir a EL CLIENTE el acceso a LOS SERVICIOS previa verificación del cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por LA COMPAÑÍA.
2. Suministrar a EL CLIENTE los formatos que éste requiera para acceder a LOS SERVICIOS.
3. Habilitar y permitir la ejecución de transacciones a través de LOS SERVICIOS, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y por LA COMPAÑÍA.

4. Instruir a EL CLIENTE en el uso y manejo adecuado de LOS SERVICIOS por los medios y en las formas dispuestas por LA COMPAÑÍA.
5. Informar a EL CLIENTE, a través de la plataforma o por cualquier otro medio que considere idóneo, el resultado de sus transacciones o solicitudes.
6. Notificar a EL CLIENTE, por el medio que se considere más idóneo, las modificaciones que se establezcan al presente REGLAMENTO.
7. Informar a EL CLIENTE los costos y tarifas definidas para el uso de LOS SERVICIOS, los cuales estarán disponibles en la siguiente dirección: www.credicorpcapitalcolombia.com/Tarifas.
8. Informar a EL CLIENTE las recomendaciones de seguridad y calidad del servicio de acuerdo al tipo de canal, establecidas por la normatividad vigente.

SEXTA. – OBLIGACIONES DE EL CLIENTE:

1. Proporcionar a LA COMPAÑÍA toda la información requerida por ésta y cumplir con los requisitos necesarios para su vinculación a LOS SERVICIOS.
2. Realizar la solicitud de nuevas claves o de medios físicos de autenticación fuerte únicamente con LA COMPAÑÍA o con las entidades de certificación autorizadas por LA COMPAÑÍA.
3. Guardar absoluta reserva sobre el (los) nombre(s) de usuario, la(s) clave(s) de acceso y demás dispositivos de autenticación fuerte, de tal forma que ninguna persona no autorizada pueda hacer uso de LOS SERVICIOS, asumiendo EL CLIENTE el riesgo ante LA COMPAÑÍA y ante terceros por cualquier falsedad o uso indebido que de LOS SERVICIOS se haga, salvo dolo o culpa grave de LA COMPAÑÍA.
4. En los casos de sustracción o extravío de la(s) clave(s) de administrador o dispositivos de autenticación fuerte, EL CLIENTE deberá dar aviso inmediato por escrito a LA COMPAÑÍA quienes tomarán las acciones que consideren pertinentes para prevenir cualquier uso indebido de los servicios. EL CLIENTE se hará responsable ante LA COMPAÑÍA de los perjuicios que ocasione la deficiente custodia o reserva de la clave y/o mecanismo de autenticación fuerte.
5. Aplicar de manera estricta y sin dilaciones, las recomendaciones de seguridad impartidas por LA COMPAÑÍA para el uso del canal que trata el presente REGLAMENTO.
6. Mantener actualizada frente a LA COMPAÑÍA la información solicitada de los usuarios, en especial las direcciones de correo electrónico.
7. Actualizar por lo menos una vez al año o cuando se presente un cambio, su información comercial y financiera señalada en el formato de vinculación establecido por LA COMPAÑÍA. El incumplimiento de la presente obligación faculta a LA COMPAÑÍA para dar por suspendidos LOS SERVICIOS.
8. Pagar el costo de las comisiones y tarifas establecidas por LA COMPAÑÍA para el manejo de LOS SERVICIOS y del canal del que trata el presente REGLAMENTO.
9. Las demás establecidas en el presente REGLAMENTO, en las normas aplicables, así como en los demás Reglamentos de los productos que estén relacionados con LOS SERVICIOS y con el canal del que trata el presente REGLAMENTO.

SÉPTIMA. – RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE EN EL MANEJO DE LAS CLAVES: La clave de acceso para EL CLIENTE a LOS SERVICIOS, así como los demás dispositivos de autenticación fuerte que se utilicen, son de carácter confidencial, personal e intransferible. En consecuencia, EL CLIENTE se obliga a conservar la clave en secreto, así como el mecanismo de autenticación fuerte, bajo su directa custodia y responsabilidad de tal forma que ningún tercero haga un uso no autorizado de las claves y/o mecanismos de autenticación fuerte. EL CLIENTE se obliga de manera expresa e irrevocable a mantener mecanismos de control idóneos que garanticen en debida forma, de una parte, el deber de confidencialidad y reserva de las claves y/o mecanismos de autenticación fuerte y de otra, la oportuna modificación o cancelación de estas. El incumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad que se impone a EL CLIENTE, o en general a cualquiera de las obligaciones previstas en el REGLAMENTO para garantizar la seguridad y reserva de la(s) clave(s), lo harán responsable de los daños que pueda sufrir y de los perjuicios que su omisión cause a LA COMPAÑÍA o a terceros según el caso, salvo dolo o culpa grave de LA COMPAÑÍA. En caso que EL CLIENTE olvide su clave o requiera la entrega de un nuevo mecanismo de autenticación fuerte, podrá solicitar una nueva de acuerdo a los procedimientos de reactivación de claves que LA COMPAÑÍA determine.

OCTAVA. – RECONOCIMIENTO DE OPERACIONES: EL CLIENTE reconoce como propias las instrucciones que se realicen a través de la plataforma ofrecida para la prestación de LOS SERVICIOS. Por lo tanto, manifiesta desde ya su conformidad frente a las diferentes operaciones realizadas desde la plataforma de prestación de LOS SERVICIOS y acepta para todos los efectos legales, contractuales y contables que dichas operaciones fueron solicitadas por EL CLIENTE. En ese sentido, acepta que todas las anotaciones efectuadas en los registros de LA COMPAÑÍA constituirán plena prueba de las operaciones realizadas por él. Lo anterior sin perjuicio de que EL CLIENTE solicite a LA COMPAÑÍA el respectivo seguimiento cuando considere que no hay certeza sobre la ejecución de alguna o algunas transacciones realizadas a través de la plataforma para la prestación de LOS SERVICIOS. Para todos los efectos la utilización de la clave de acceso o del dispositivo de autenticación fuerte que se utilice se considerará como una firma para los efectos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999. Si EL CLIENTE no dispone de un dispositivo de autenticación fuerte o como contingencia a cualquier fallo o vencimiento de este, podrá optar por dar su aprobación final de las instrucciones impartidas en el portal haciendo uso de una carta cuyas medidas de seguridad hayan sido descritas en la carta de firmas.

Todas las transacciones que se realicen en el Portal dejarán como constancia un registro de las mismas, el cual de conformidad con el artículo 8 de la Ley 527 de 1999 se entiende original. De igual forma, dichos registros se conservarán de forma cifrada tal y como se ordena en el artículo 12 de la misma ley.

Parágrafo. En los casos que, a través de LA COMPAÑÍA, EL CLIENTE realice transacciones que impliquen la canalización de operaciones en el mercado cambiario, o que requieran de trámites cambiarios, EL CLIENTE autoriza a LA COMPAÑÍA para que, a través de sus funcionarios, remitan en nombre, representación y exclusiva responsabilidad del CLIENTE, la información cambiaria que se requiera como consecuencia de las mencionadas operaciones. En cumplimiento de este mandato, EL CLIENTE se compromete a suministrar a LA COMPAÑÍA la información necesaria, clara, completa, veraz y suficiente a través del portal de internet y en consecuencia, LA COMPAÑÍA no se hace responsable por la veracidad o exactitud de la información suministrada por EL CLIENTE.

NOVENA. – EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: EL CLIENTE acepta expresamente que:

1. Teniendo en cuenta que: (I) El sistema tiene implementado un esquema de administración delegada de usuarios y claves, (II) LOS USUARIOS en el primer ingreso cambian o asignan su clave, (III) Existe la posibilidad que el CLIENTE defina a LA COMPAÑÍA la dirección IP a través de la cual se conectará para la utilización de los SERVICIOS.
EL CLIENTE exonera a LA COMPAÑÍA de toda responsabilidad por cualquier error en la utilización de la plataforma por parte de EL CLIENTE, por la filtración o uso indebido que se produzca de la clave o claves, sea que la misma haya sido causada por terceros, salvo aquellos casos en los cuales el error, filtración o uso indebido del portal transaccional, sea atribuido a LA COMPAÑÍA por dolo o culpa grave en el ejercicio de sus obligaciones.
2. LA COMPAÑÍA no serán responsables si los bancos destinatarios de las operaciones no aplican correcta u oportunamente una operación efectuada por EL CLIENTE a través de la plataforma por medio de la cual se prestan LOS SERVICIOS.
3. Sin perjuicio de las obligaciones de LA COMPAÑÍA respecto a los mecanismos idóneos para revisión de documentación y seguridad de la plataforma, LA COMPAÑÍA no serán responsables cuando las operaciones y/o transacciones no puedan realizarse debido a situaciones atribuibles a EL CLIENTE tales como fondos insuficientes, insuficiencia en títulos, incorrecta utilización de la plataforma, falla en los equipos de transmisión de EL CLIENTE, falta o insuficiencia en la información enviada en los formularios y solicitudes, o en general en cualquier evento que este fuera de la órbita de control de LA COMPAÑÍA.
4. No existirá responsabilidad o carga por parte de LA COMPAÑÍA, frente a proveedores, sitios de terceros o cualquier persona que preste servicios a EL CLIENTE, en los casos en que el mismo no haya actuado con el deber de custodia y diligencia establecido en las normas vigentes
5. LA COMPAÑÍA no estarán obligadas a validar la información de las transferencias u operaciones que realice EL CLIENTE a través de la plataforma de prestación de LOS SERVICIOS y por ende, no serán responsables por errores y/u omisiones en las sumas pagadas, en la identificación de los receptores de los pagos y en general de cualquier información o formato requerido en este tipo de transacción, salvo en los casos en los que en los “Contratos de los Servicios Originales” se estipule lo contrario o medie dolo o culpa grave por parte de LA COMPAÑÍA.
6. LA COMPAÑÍA no serán responsables por perjuicios derivados de inconvenientes causados por la falta de actualización de información de EL CLIENTE, o por la actualización con datos errados.
7. LA COMPAÑÍA no será responsable por cualquier demanda, investigación o sanción que pueda generarse por la remisión de la información del CLIENTE respecto a las operaciones de cambio por éste realizadas. EL CLIENTE declara expresamente que se compromete a mantener indemne a LA COMPAÑÍA respecto de cualquier sanción impuesta como consecuencia de la información cambiaria presentada por LA COMPAÑÍA a cualquier entidad de regulación y control.

DÉCIMA – CONOCIMIENTO DEL PROCESO: EL CLIENTE declara conocer la circunstancia que una vez iniciada una operación a través de la plataforma de prestación de LOS SERVICIOS, esta no permite a EL CLIENTE modificar la operación iniciada. Igualmente, declara conocer y aceptar que todas las transacciones ordenadas por él a través de la plataforma de prestación de LOS SERVICIOS que tengan como destino otra entidad financiera, podrán ser realizadas utilizando las redes bancarias, ACH, CENIT o SWIFT. En consecuencia, es claro que tanto LA COMPAÑÍA como las transacciones financieras ordenadas por EL CLIENTE quedan sujetas a los parámetros y plazos establecidos por los bancos, por ACH, CENIT o SWIFT para la realización de dichas transacciones.

Asimismo, EL CLIENTE declara que todos los recursos en moneda legal o divisas que se utilicen en las relaciones comerciales con LA COMPAÑÍA especialmente respecto de aquellas operaciones que se lleven a cabo en desarrollo de las operaciones señaladas en el presente documento, tienen como origen y destino actividades lícitas.

DÉCIMA PRIMERA. AUTORIZACIONES: EL CLIENTE autoriza expresamente a LA COMPAÑÍA a lo siguiente:

1. Expresa e irrevocablemente autoriza a LA COMPAÑÍA, para debitar de sus cuentas y/o productos incluyendo la redención de participaciones de Fondos de Inversión Colectiva administrados por LA COMPAÑÍA, el valor de los saldos insolutos, totales o parciales de las obligaciones que directa o indirectamente tenga con LA COMPAÑÍA en el momento que estas se hagan exigibles, así como para descontar el valor de los gastos, comisiones y demás erogaciones que se causen a cargo de EL CLIENTE, en virtud o con ocasión de la utilización de LOS SERVICIOS, de que trata el REGLAMENTO.
2. Bloquear los productos de los cuales sea titular EL CLIENTE en LA COMPAÑÍA, en el evento en que en desarrollo de la labor de monitoreo de transacciones y/u operaciones que adelantan LA COMPAÑÍA, consideren por razones de seguridad, realizar dichos bloqueos, de los cuales se dará noticia oportuna a EL CLIENTE.
3. EL CLIENTE autoriza de forma expresa e irrevocable a LA COMPAÑÍA para expedir certificados de manejo de los distintos productos y servicios suscritos con LA COMPAÑÍA.

4. EL CLIENTE autoriza a LA COMPAÑÍA a conservar a través de medios tecnológicos idóneos, la información recibida a través del su portal de Internet así como la información sobre las características de envío y recepción de la información. EL CLIENTE declara que la información conservada tendrá pleno valor probatorio.

DÉCIMA SEGUNDA – INSUFICIENCIA DE FONDOS: LA COMPAÑÍA no estarán obligadas a cumplir con las instrucciones impartidas por EL CLIENTE si este no contare con los fondos suficientes para atender las operaciones solicitadas, caso en el cual las solicitudes serán rechazadas en la plataforma de prestación de LOS SERVICIOS, lo que será informado al cliente a través del sistema. Por tanto, queda expresamente entendido que las operaciones se realizarán únicamente sobre cuentas con saldo disponible que posea EL CLIENTE en LA COMPAÑÍA. Si EL CLIENTE deriva la liquidez de la ejecución de la operación sobre un título que este posea en LA COMPAÑÍA, deberá contar con el tiempo mínimo necesario para que surta efecto la nombrada operación. Es responsabilidad del CLIENTE adelantar la verificación de las cuentas y los saldos de las cuentas sobre las cuales se van a realizar las transacciones. Una vez iniciado el trámite por EL CLIENTE, LA COMPAÑÍA no están en capacidad de modificar los datos de la transacción.

DÉCIMA TERCERA – SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: LA COMPAÑÍA podrán suspender LOS SERVICIOS en caso de inconvenientes técnicos, cuentas embargadas y/o saldadas, bloqueadas por cualquier causa, terminación de los productos y/o servicios ofrecidos por LA COMPAÑÍA, o por otras circunstancias que a su juicio así lo ameriten o por circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.

DÉCIMA CUARTA – FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS: LA COMPAÑÍA no asumen responsabilidad alguna en el caso que EL CLIENTE no pueda efectuar sus operaciones por problemas de carácter técnico o de la red, congestión o cualquier otra situación no imputable a LA COMPAÑÍA por culpa grave o dolo. EL CLIENTE acepta conocer que estos servicios son opcionales, en consecuencia, el no funcionamiento parcial o total de LOS SERVICIOS, no hará incurrir a LA COMPAÑÍA en responsabilidad alguna por cuanto continúan vigentes y operativos los modos tradicionales de realizar las operaciones que ofrecen estos servicios y por cuanto este servicio tiene por objeto ofrecer mayor comodidad a EL CLIENTE.

DÉCIMA QUINTA - HORARIOS: LOS SERVICIOS estarán disponibles durante las veinticuatro (24) horas del día; sin embargo, las transferencias bancarias se regirán por los horarios y los ciclos establecidos por las redes bancarias nacionales y/o internacionales, por ACH, CENIT o SWIFT y por los horarios establecidos por LA COMPAÑÍA, los cuales serán informados a EL CLIENTE por medio de la plataforma para la prestación de LOS SERVICIOS. Lo anterior sin perjuicio de la suspensión del servicio que se realice por razones técnicas o de mantenimiento del sistema. EL CLIENTE acepta que las operaciones realizadas por él a través de la plataforma de prestación de LOS SERVICIOS, serán aplicados de acuerdo a lo señalado en la presente cláusula.

DÉCIMA SEXTA – PLATAFORMA WEB: EL CLIENTE acepta de manera expresa que la información y materiales que figuran en la plataforma de prestación de LOS SERVICIOS y los términos, condiciones y descripciones que en ella aparecen, están sujetos a cambios. De la misma forma, EL CLIENTE conoce y acepta que las transacciones que se realicen en el Portal podrán no realizarse en tiempo real, y en consecuencia podrán tener una diferencia entre el tiempo en que se ordenan, se reciben y ejecutan.

DÉCIMA SEPTIMA – PROHIBICIONES: EL CLIENTE se obliga a no acceder, intervenir en el funcionamiento, utilizar o disponer en cualquier forma de los archivos, sistemas, programas, aplicaciones o cualquier otro elemento que sea de carácter exclusivo, reservado o propio de la actividad de LA COMPAÑÍA, o que utilice o posea a efectos de llevar a cabo la presentación de sus servicios en internet o en cualquier otra red informática, como también se obliga a no acceder ni usar o disponer indebidamente o sin autorización de LA COMPAÑÍA, de los datos o información incluida en los mismos programas, archivos, sistemas o aplicaciones, entre otros.

DÉCIMA OCTAVA – DERECHOS DE AUTOR: LA COMPAÑÍA reconocen que el logo, así como las marcas y nombres comerciales que aparecen y se utilizan en la plataforma de prestación de LOS SERVICIOS, están registradas con observancia de la Ley de Derechos de Autor y demás normas aplicables. Por tanto, el uso o reproducción indebido de las mismas se encuentra prohibido. Así, EL CLIENTE garantiza a LA COMPAÑÍA el uso adecuado de las marcas y nombres comerciales utilizados en la plataforma, so pena de requerimiento judicial al respecto.

Parágrafo. Toda la producción intelectual, conceptos, información u otro material en curso o completo, incluyendo, pero no limitativo a inventos, reportes, obras, recomendaciones, informes, análisis de bases de datos, programas de computador, planos, fotografías, desarrollados por LA COMPAÑÍA durante y para la ejecución del presente contrato, serán única y exclusivamente propiedad de las mismas, y sobre estos tendrán la totalidad de los derechos de autor.

DÉCIMA NOVENA – DURACIÓN: LOS SERVICIOS regulados en el presente REGLAMENTO, son de duración indefinida. Sin embargo, LA COMPAÑÍA podrá darlo por terminado y dejarlo sin efecto, con un aviso previo de diez (10) días, sin otra responsabilidad que la derivada de los gastos, costos o erogaciones originados hasta el día de la suspensión y/o terminación de LOS SERVICIOS.

VIGÉSIMA – TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS: LOS SERVICIOS de que trata el presente Reglamento, se podrán dar por terminados unilateralmente por parte de LA COMPAÑÍA, en los siguientes casos: a) Por decisión unilateral de LA COMPAÑÍA de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; b) Por el incumplimiento por parte de EL CLIENTE de cualquiera de las obligaciones contenidas en este REGLAMENTO, o de las que por Ley se entiendan incorporadas en el mismo; c) En caso de terminación por cualquier causa, de la relación contractual entre EL CLIENTE y LA COMPAÑÍA, respecto de los productos que sean objeto de la utilización de la plataforma de prestación de LOS SERVICIOS.

VIGÉSIMA PRIMERA – MODIFICACIONES: LA COMPAÑÍA podrán modificar las condiciones de LOS SERVICIOS dando noticia por cualquier medio idóneo autorizado por la ley a EL CLIENTE. Si pasados diez (10) días hábiles a partir de tal notificación, y EL CLIENTE no manifiesta su no aceptación, se entenderá que aceptará las modificaciones introducidas y estas entrarán en pleno vigor. La utilización de los SERVICIOS por EL CLIENTE se entenderá como una aceptación de las nuevas condiciones. En caso de discrepancia entre la versión de los documentos impresos y la versión electrónica del reglamento publicado en la página web, será válida la publicada en la página web o en la plataforma para la prestación de LOS SERVICIOS de LA COMPAÑÍA.

VIGÉSIMA SEGUNDA-TARIFAS: El CLIENTE, como contraprestación por el uso del Portal y la realización de operaciones, pagará a LA COMPAÑÍA la comisión que corresponda de acuerdo con la política de tarifas comunicada a todos los clientes y publicada en la siguiente ruta: www.credicorpcapitalcolombia.com/Tarifas.

Parágrafo. En caso que el CLIENTE no posea recursos suficientes en su cuenta para cubrir el monto correspondiente a las operaciones efectuadas, el IVA y/o a la comisión estipulada, éstos serán cubiertos con el producto de la venta de los títulos que el CLIENTE posea y que se encuentren bajo custodia de LA COMPAÑÍA en virtud de cualquiera de sus productos.

Parágrafo segundo. El cobro de comisiones por parte de LA COMPAÑÍA, estará sujeto a las actualizaciones y/o modificaciones que el mismo realice sobre los valores de comisión durante la vigencia del presente contrato, los cuales serán comunicados a través de la plataforma y la página web de la Comisionista, www.credicorpcapitalcolombia.com

VIGÉSIMA TERCERA – NORMATIVIDAD: En cuanto a lo no expresado en este Reglamento, se estará sujeto a lo prescrito en los contratos, convenios o reglamentos que regulen cada producto o servicio prestado por LA COMPAÑÍA y a las normas legales vigentes de la República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA – DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: EL CLIENTE se obliga a informar y mantener permanentemente actualizada en LA COMPAÑÍA su(s) dirección(es) de correo electrónico, dado que por este medio se podrán realizar notificaciones. El CLIENTE hace constar que para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, la(s) dirección(es) de correo electrónico informada a LA COMPAÑÍA se tendrá(n) como dirección de correo para notificaciones judiciales de conformidad con la normatividad vigente.

VIGÉSIMA QUINTA – RECLAMACIONES Y PETICIONES: Para efectos de la atención de peticiones, quejas y reclamos, EL CLIENTE podrá acudir al área de Servicio al Cliente de LA COMPAÑÍA o a la Defensoría del Cliente Financiero o el organismo que lo sustituya o al respectivo ente de supervisión y control.

VIGÉSIMA SEXTA – TERCERIZACIÓN PLATAFORMA TECNOLÓGICA: LA COMPAÑÍA se reservan el derecho de contar con una plataforma tecnológica propia o contratarla con un tercero para la prestación de LOS SERVICIOS, siempre y cuando el tercero cumpla con los estándares de seguridad definidos. En caso de contar con la plataforma de un tercero, EL CLIENTE autoriza expresamente a este tercero a conocer la información necesaria para la ejecución de EL SERVICIO, solamente con fines transaccionales.

El presente documento se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

NOMBRE		IDENTIFICACION	
DIRECCIÓN		FECHA	
CORREO ELECTRONICO			
FIRMA			